MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No 005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO ARTICULO 3 LEY 1575 DE 2012**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA CALERA**
EJECUTOR	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA
NIT	832009394-6
REPRESENTANTE LEGAL	HANS WILHELM SCHLEGEL DAWLEY
CEDULA DE CIUDADANIA	19.471.459 EXPEDIDA EN BOGOTA
DIRECCION	CL 8 10 43
TELEFONO	6018757413 - 3223484818
CORREO ELECTRÓNICO	facturasbomberoscalera@gmail.com
CIUDAD	LA CALERA
OBJETO	"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA – CUNDINAMARCA".
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
VIGENCIA	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000) M/CTE.
LUGAR	LA CALERA – CUNDINAMARCA
OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1	ADICION AL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LITERAL G) ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, QUE MODIFICÓ LA LEY 136 DE 1994 SE HACE NECESARIO TRANSFERIR LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CONVT-005-2025
VALOR ADICIONADO	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.203.158,00) M/CTE.
VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO No 1	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($236.203.158,00) M/CTE.

MAYERLY MORENO ZAMBRANO, Secretaria de Educación y Desarrollo Social identificada con Cédula de Ciudadana No 1.032.356.287 expedida en La Calera Cund., con funciones del Despacho del Alcalde mediante Decreto 044 del 18 de junio de 2025,en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** con **NIT 832009394-6** representado legalmente por el señor **HANS WILHELM SCHLEGEL DAWLEY,** e identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 19.471.459** expedida en Bogotá, en calidad de representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de La Calera como consta en la Resolución No. 05 del 19 de marzo de 2020 expedida por el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca que se acompaña, quien para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL EJECUTOR**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA No 005-2025,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 1575 de 2012 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia"*, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE LA CALERA** y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA,** el Convenio de Transferencia CONVT-005-2025 de fecha 10 de enero de 2025, que tiene por objeto: **SGG_055 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA. 2)** Que el valor inicial del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE,** de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mismo. **3)** Que el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, se estableció a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2025, de

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No 005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.

conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del mismo. **4)** Que mediante Decreto 028 del 03 de abril de 2025, se modificó el Decreto 131 de 2024, por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de la Calera, para la vigencia 2025, adicionando recursos autorizados mediante Acuerdo Municipal 06 de 2025. **5)** Que de acuerdo con lo establecido en literal g) artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde Municipal *(…) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal (…)* **6)** Que los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil son de destinación específica, razón por la cual, deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad bomberil; y una vez recaudados, deben transferirse estos recursos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de un convenio de transferencia o un contrato de prestación de servicios, para que este administre dichos recursos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y con el fin de facilitar el funcionamiento a nivel operativo y administrativo de la institución. **7)** Que la responsabilidad por la no transferencia de recursos y la no prestación del servicio esencial recae en la Administración Municipal, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 1575 de 2012, quién deberá realizar todas las gestiones requeridas para la transferencia efectiva de los recursos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. **8)** Que con el fin de dar cumplimiento al referido marco legal, se hace necesario transferir los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil al Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.203.158,00)** conforme lo dispuesto en el artículo primero y s.s. del Decreto 028 de 2025. **9)** Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000641 del 20 de junio de 2025, e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal según Certificado No. 2024253770029 del 17 de junio de 2025. **10)** Que por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula tercera – **VALOR Y FORMA DE PAGO** del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, adicionando al mismo, la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.203.158,00) M/CTE,** por lo cual, el valor del convenio incluida la modificación solicitada, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($236.203.158,00) M/CTE. 11)** Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA**, ha venido cumpliendo en debida forma, el objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan. **12)** Que la supervisión del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, encuentra viable la modificación solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas. **13)** Las demás cláusulas del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, se mantienen vigentes y sin modificación alguna. **14)** Que en mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Adición al Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA – CUNDINAMARCA". CLAUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONADO:** Adicionar en valor al Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, por la suma **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.203.158) M/CTE,** para un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($236.203.158) M/CTE. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el pago de la presente adición la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación

CDP:	2025000641
VALOR:	$16.203.158
CÓDIGO	25450301620202009102 5
FUENTE:	516-REC. BCE. SOBRETASA BOMBERIL
NOMBRE	Garantizar 350 días por vigencia el apoyo económico a los cuerpos de socorro
TOTAL DEL CDP	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($16.203.158) M/CTE**

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA No 005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio de Transferencia CONVT-005-2025, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

Reviso y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez – Secretaria General y de Gobierno.
Reviso: Liliana Monrroy Martínez – Contratista Secretaria General y de Gobierno.
Reviso: Ana María Correa Mora – Asesora Unidad de Contratación
Elaboró: Diana Rocio Arevalo - Contratista Unidad de Contratación.